



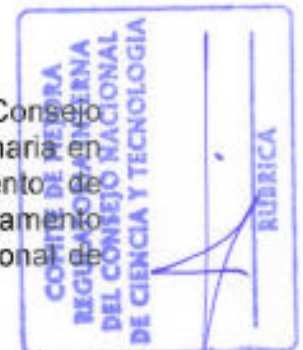
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2010

ANTECEDENTES

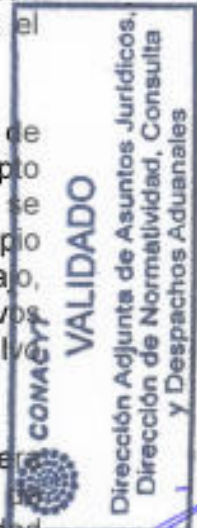
Con fecha 2 de septiembre de 1992, la entonces Junta Directiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, celebró su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria en la cual emitió el Acuerdo S91/92, aprobando con ello el otorgamiento de préstamos personales a los trabajadores del Consejo, tomando como fundamento legal lo dispuesto por el artículo 8-A de la Ley que Crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



El acuerdo de referencia estableció como objeto el "continuar con el otorgamiento de préstamos, que se viene cubriendo", aplicando el principio Constitucional de igualdad en el trabajo el cual se retoma en la propia Ley Federal del Trabajo que versa en el sentido de proporcionar a trabajo igual salario igual.

Con fecha 18 de marzo de 2002, la entonces Junta Directiva en su LVIII Sesión Ordinaria, aprobó la continuidad del programa de préstamos personales para el personal del CONACYT.

El Artículo 97 de las Condiciones Generales de Trabajo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establece en su fracción XVIII, como prestación el concepto de "préstamos personales", señalando que el monto y el plazo del pago se realizarán de acuerdo con la política establecida sobre el particular por el propio organismo. De igual manera el Artículo 184 de la Ley Federal del trabajo, establece que las condiciones de trabajo contenidas en los contratos colectivos que rijan a la Institución, se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo.



El otorgamiento del préstamo personal se ha mantenido vigente de manera ininterrumpida. Con fecha 16 de enero de 2006, el Director Adjunto de Administración y Finanzas, con el objeto de regular la transparencia y objetividad en el otorgamiento de préstamos; con las facultades que le confería el artículo 29, fracciones I, IV, V, XII, XXI, XXV y XXVII, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005, suscribió los "Lineamientos para el Otorgamiento de Préstamos Personales 2006".

Durante el ejercicio 2007, se requirió la emisión del dictamen correspondiente a la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos para el otorgamiento de este concepto, derivado de dicha petición el área jurídica emitió el dictamen respectivo.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2010

Con el propósito de establecer un mecanismo transparente que permitiera el otorgamiento de este apoyo económico, se sometieron a la consideración del Comité de Mejora Regulatoria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos al Personal del CONACYT 2007, los cuales cumpliendo con los elementos recomendados por dicho Comité, se aprobaron en la primera sesión ordinaria 2007 de ese órgano colegiado, celebrada el 15 de marzo de 2007, mediante el Acuerdo No. COMERI/ORD-1/06/2007.

COMITÉ DE MEJORA
REGULATORIA
DEL CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RUBRICA

De igual manera y con el objeto de instrumentar los acuerdos de la Junta de Gobierno, así como para transparentar el procedimiento para el otorgamiento del apoyo económico para el año 2008, se sometieron los lineamientos, a la revisión del Comité de Mejora Regulatoria del CONACYT, mismo que los aprobó mediante el acuerdo COMERI/ EXT-I/03/2008, emitido en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2008.

Por lo que respecta al año 2009 y tomando en cuenta la continuidad en el otorgamiento de los apoyos económicos al personal del CONACYT, así como el hecho de que los Acuerdos del Órgano de Gobierno del Consejo, permanecen vigentes y con el objeto de transparentar el procedimiento para el otorgamiento del apoyo económico, fueron sometidos a la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONACYT, los "Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos al Personal del CONACYT para el 2009", los cuales se aprobaron mediante Acuerdo No. COMERI/EXT-I/03/2009 emitido en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2009.

VALIDADO
CONACYT
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos,
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

El comité de Mejora Regulatoria Interna del CONACYT (COMERI), tomando en cuenta la continuidad del otorgamiento de los préstamos de manera ininterrumpida desde el 2 de septiembre de 1992, atento a los Acuerdos emitidos por el Órgano de Gobierno del Consejo y con el objeto de transparentar el procedimiento para el otorgamiento de estos apoyos económicos, aprueba los "Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos al Personal del CONACYT 2010", mediante Acuerdo COMERI/EXT-I/01/2010, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2010.

[Handwritten marks and initials]



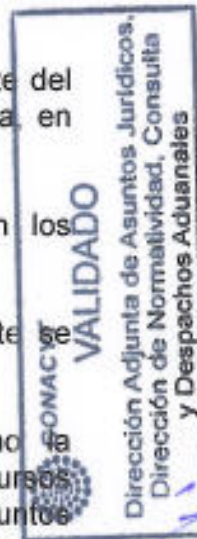
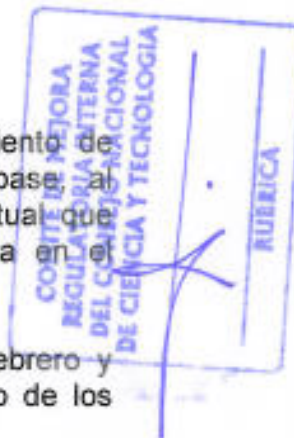
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2010

LINEAMIENTOS

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento de apoyos económicos que se otorgan al personal operativo de base, al personal de confianza, al personal de mando y al personal eventual que tengan más de seis meses de laborar de manera ininterrumpida en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
2. Los presentes lineamientos estarán vigentes a partir del 22 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2010 y el plazo para el otorgamiento de los apoyos será del 22 de febrero al 30 de septiembre de 2010.
3. El monto del apoyo económico será de hasta por el importe de un mes del salario que el trabajador perciba al momento de presentar su solicitud.
4. El otorgamiento de los apoyos económicos en ningún caso, forma parte del salario de los trabajadores y no genera ninguna prestación económica en consecuencia, solamente opera para el ejercicio fiscal 2010.
5. Para el otorgamiento de los apoyos económicos no se afectarán los Programas ni las metas del CONACYT.
6. El apoyo económico materia de los presentes lineamientos solamente podrá otorgar en una ocasión por trabajador.
7. Los casos no previstos en los presentes lineamientos así como la interpretación de los mismos, estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, de manera conjunta con la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.



Handwritten signature

Handwritten mark

PROCESO

1. Los trabajadores interesados en obtener el apoyo económico, deberán presentar de manera impresa y con firma autógrafa a la Dirección de Recursos Humanos, el formato de "Solicitud Única de Apoyo Económico 2010", que se encuentra disponible en la página de intranet del CONACYT,



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2010

debiendo anexar a la misma un comprobante de domicilio vigente (Luz, Agua, Teléfono).

2. Los trabajadores interesados en la obtención del apoyo materia de los presentes lineamientos, con el objeto de garantizar el pago de los recursos económicos que reciban, deberán suscribir de manera autógrafa el pagaré que se encuentra disponible en la página de intranet del CONACYT. El pagaré firmado por el trabajador quedará bajo el resguardo de la Dirección de Recursos Humanos.
3. La Dirección de Recursos Humanos una vez recibida la solicitud, analizará la capacidad de pago de los solicitantes y determinará el otorgamiento del apoyo económico. En caso de que las deducciones rebasen el monto del porcentaje permitido por la Ley Federal del Trabajo, el monto del préstamo se ajustará de manera proporcional acorde a la capacidad de pago del trabajador.
4. La Dirección de Recursos Humanos realizará la recuperación de los importes otorgados a través del apoyo económico mediante descuentos quincenales por medio de la nómina de los trabajadores. Los descuentos se programarán a partir de la siguiente quincena en la que se otorga el apoyo económico.

El plazo máximo para que los interesados puedan liquidar el total del apoyo económico será la última quincena del mes de diciembre de 2010.
5. En los casos que el trabajador termine anticipadamente su relación laboral con el CONACYT, los montos pendientes por pagar serán descontados de su liquidación y/o finiquito en proceso de pago. Cuando el trabajador no alcance a cubrir los montos pendientes de pago a través del mecanismo establecido en los numerales 4 y 5 de los presente Lineamientos, deberá efectuar el pago de los adeudos pendientes directamente en la Caja General del CONACYT.
6. El CONACYT podrá ejercer el pagaré o el requerimiento del pago cuando el trabajador no haya reintegrado las cantidades pendientes en la Caja General, a partir del momento en que se realiza la separación del CONACYT o al momento en que incumpla con el compromiso de pago.

COMITÉ PROMOTORA
REVISORA INTERNA
DEL CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RUBRICA

VALIDADO

Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos,
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales

X

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

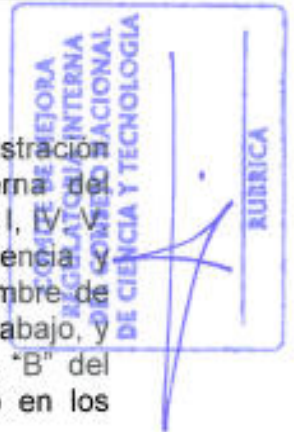


Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2010

Los presentes Lineamientos se expiden por la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas, previa aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONACYT, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, V y XXI, XXV y XXVII del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005; 39, fracción I y 97 fracción XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, se aplica de manera supletoria lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 184 de la Ley Federal del Trabajo.



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de febrero de dos mil diez.

Ing. Salvador Rojas Aburto
Director Adjunto de Administración y Finanzas

Mtro. Humberto Dardón Hernández
Director de Recursos Humanos

C.P. Alejandro Luna Rodríguez
Director de Administración Presupuestal y Financiera





DIRECCIÓN ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FOLIO

SOLICITUD UNICA DE APOYO 2010

Con base al acuerdo R-LVIII-21/02 de la
 Junta de Organos de Gobierno del Consejo y los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos 2010

NOMBRE: _____
 R.F.C. _____ TEL. (EXT): _____
 CLAVE: _____ TIPO DE CONTRATO: _____
 LUGAR DE ADSCRIPCIÓN O ÁREA A LA QUE INFORMA: _____

SOLICITO LA CANTIDAD DE: \$ _____ M.N.
 POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS TRABAJADORES

FIRMA DEL SOLICITANTE

Vo. Bo.

J. HUMBERTO DARDÓN HERNANDEZ
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FOLIO

PAGARÉ

DEBO Y PAGARÉ INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SITO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR NÚMERO 1582, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, C. P. 03940, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ MÉXICO, D. F., LA CANTIDAD DE \$ _____ (00/100 M.N.)

QUE RECIBÍ A MI ENTERA SATISFACCIÓN. EL IMPORTE SERÁ PAGADO EN _____ QUINCENAS Y EN CASO DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CON EL CONACYT, ME OBLIGO A CUBRIR EL SALDO TOTAL DEL ADEUDO EN LA FECHA DE LA TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS AL PERSONAL DEL CONACYT 2010.

DOMICILIO:

CALLE: _____

COLONIA: _____

DELEGACIÓN POLÍTICA: _____

MÉXICO, D.F.

C.P. _____

MUNICIPIO: _____

ESTADO: _____

TELÉFONO: _____

ACEPTO

NOMBRE

FIRMA

México, D.F., a _____ de _____ de 2010

